



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



ORDENANZA NÚM: 010-N

SERIE 2024-2025

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SGTO. JOEL QUILES QUILES AL PUESTO DE COMISIONADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Abimael Pascual Figueroa

Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Grisela Arzuaga Brueles
Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Yasira Laureano Sánchez
Hon. Marcelo Pérez Pagán

JM
POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018, inciso (z) que “[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece que alcalde podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

HHM
MTD
POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107, ante, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (b) del mencionado Artículo indica que se podrá “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”. Además, el inciso (c) indica que la Legislatura podrá “[a]probar por ordenanza los puestos de confianza del municipio, conforme las disposiciones de este Código”.

POR CUANTO: La Ley 107, ante, en su Artículo 3.023, dispone que “[l]a autoridad superior en cuanto a la dirección de la Policía Municipal residirá en el Alcalde, pero la dirección inmediata y la supervisión del Cuerpo, estará a cargo de un Comisionado. El Comisionado será nombrado por el Alcalde, con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal. Se establece, además, que “[e]l Comisionado de la Policía Municipal deberá ser una persona que posea el grado de bachillerato otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada y que haya completado un curso de entrenamiento para oficiales en una academia de policía o militar, o en su defecto, que se haya desempeñado como oficial de un Cuerpo de policía o de un Cuerpo militar, por un término no menor de dos (2) años.

POR CUANTO: El pasado 1 de agosto de 2024, el Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, extendió el nombramiento del Sgto. Joel Quiles Quiles para el puesto de Comisionado de la Policía Municipal del Municipio de San Lorenzo. Cabe destacar que

el Sgto. Quiles, Placa 8-29130, es oficial de la Policía de Puerto Rico y ejerce las funciones de Comisionado de la Policía Municipal bajo un Acuerdo de Destaque suscrito por el Departamento de Seguridad Pública, Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Municipio de San Lorenzo.¹ A estos fines, el Alcalde determinó someter dicho nombramiento ante la confirmación de la Legislatura Municipal dentro del término dispuesto en el Artículo 2.004 (a) de la Ley 107, ante, entiéndase, no más tarde de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de efectividad del nombramiento.

POR CUANTO: Según se dispone en la Ley 107, ante, en la consideración de nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar lo siguiente:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

JM
HHM
MTD

POR CUANTO: A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos de personal que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ley para que el Sgto. Joel Quiles Quiles, sea confirmado al puesto en propiedad de Comisionado de la Policía Municipal de San Lorenzo, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal, el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de San Lorenzo y el Acuerdo de Destaque.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto resulta necesario que esta Legislatura Municipal confirme el nombramiento del Sgto. Quiles Quiles para que ocupe el puesto en propiedad de Comisionado de la Policía Municipal de San Lorenzo.

POR TANTO: **SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Por la presente se confirma el nombramiento del Sgto. Joel Quiles Quiles como Comisionado de la Policía Municipal del Municipio de San Lorenzo, ya que dicho funcionario cumple con los requisitos de ley aplicables de conformidad con las disposiciones del Código Municipal (Ley 107-2020, según enmendada), el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de San Lorenzo y el Acuerdo de Destaque.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al

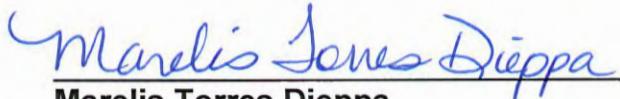
¹ Acuerdo Núm. 2025-A00110

JHM
HHM
MTD

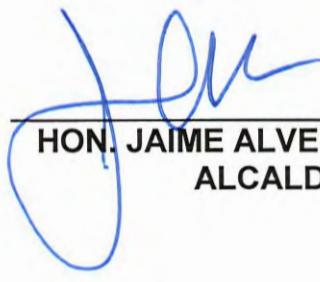
Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.


Hon. Héctor Homi Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.


HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

CERTIFICACIÓN

Por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la *Ordenanza Núm. 010-N Serie 2024-2025 del 18 de noviembre de 2024*, según aprobada por la *Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en su **SESIÓN ORDINARIA** con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, el 20 de noviembre de 2024.

Total a Favor: (13)

Hon. Héctor Homí Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Yasira Laureano Sánchez
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Juan Figueroa Figueroa

Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Total Abstenidos: 0

Total Ausentes: 0

Total en Contra: 0

Total Inhibidos: 0

Total Excusados: (3)

Hon. Abimael Pascual Figueroa
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. John Dávila Andino

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2024.

Marelis Torres Dieppa
Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

